

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca cuatro (04) agosto dos mil veintitrés (2023)

**Proceso: 254304003001-
2022-0677
00**

Conforme la solicitud del apoderado de la parte demandante, tramítese la renuncia presentada por JOSE LUIS CARVAJAL MARTINEZ, en los términos del poder que le fue conferido.

TENGASE al abogado(a WENDY LORENA BELLO RAMIREZ,, como apoderado(a) judicial de la parte demandante, en las condiciones y términos del poder conferido

Cumpla los requisitos del numeral 10 art 82 del Código General del Proceso, aportando la dirección física, y electrónica, donde reciban notificaciones, la litigante, la cual que debe coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

El litigante, Acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto de la ley 2213 de 2022, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envió coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**



Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39677243c57d4ada5448a7b920760a391d301951ed28e4507a72e170341dd8b4**

Documento generado en 04/08/2023 07:23:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>